

Informe Secretarial:

Paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto a fin de que se sirva proveer en virtud de que el curador designado, pese a haberse notificado y aceptado el cargo, no ha contestado la demanda, y el traslado ya venció.

Armenia, marzo 22 de 2022.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto 0513
Radicado 63 001 3110 002 2021 00260 00



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En consideración al informe secretarial anterior y en aras de garantizar el debido proceso y la defensa en este asunto, se ordena requerir al abogado designado para que conteste de inmediato la demanda so pena de las sanciones establecidas en el art. 50 ordinal 9, ibidem.

Por el centro de servicios librese la comunicación, e inténtese la notificación por cualquiera de los medios más expeditos (bien sea correo electrónico, llamada, citación personal, etc.)

De otro lado compártasele de nuevo el link del expediente para tal fin

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a9f18d8d60cd9c1d98f50c7f6cebed9c37aa53e6ed7caf7a2eee37524a56cfe

Documento generado en 24/03/2022 06:30:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**